

Deseamos darles una bienvenida a todos los estudiantes de nuevo ingreso.

La Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico cuenta con unos servicios a estudiantes con impedimentos. Si usted tiene una condición que requiere acomodo razonable, incluimos unos documentos que le orientaran sobre el proceso de petición de acomodo razonable. Le exhortamos a que lea estos documentos con la mayor atención posible. De usted necesitar más información sobre el particular, se puede comunicar conmigo en las siguientes formas:

- Telefónicamente: 787 – 751 – 1912 x 2032;
- Vía Correo Electrónico: lborri@inter.edu;
- Pasando por mi oficina: segundo nivel del CAI

Incluimos los siguientes documentos:

- Proceso para la solicitar acomodo;
- Información requerida del perito(s) que certifica(n) la(s) condición(es);
- Información requerida del estudiante que solicita acomodo.

Luis Antonio Borri Díaz
Coordinador de Servicios a Estudiantes con Impedimentos

La política de la Universidad Interamericana de Puerto Rico es de no discriminar por razón de raza, género, impedimento, origen nacional, condición social, ideas políticas o religiosas. Con la intención de proveer igualdad de oportunidades educativas y participación completa a las personas con impedimentos, como lo disponen tanto leyes locales como federales (por ejemplo, la ley de Rehabilitación de 1973 y el “American with Disabilities Act”), presentamos a los estudiantes y profesores el proceso de solicitud de acomodo razonable.

Nota: para facilitar la redacción se intercambiará el uso referente al género.

Proceso para solicitar Acomodo Razonable.

1. La estudiante que desee solicitar acomodo razonable debe identificarse durante las primeras cuatro semanas del año académico ante el Coordinador de Servicios Para Estudiantes con Impedimentos, (en adelante el CSEI), excepto si la razón para la solicitud surge con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso debe solicitar inmediatamente luego de surgir la misma.
2. La petición de acomodo razonable debe estar acompañada de documentación y evidencia médica que sustente el acomodo solicitado.
3. La documentación debe:
 - a. Ser reciente (no más de tres años.) Condiciones crónicas o cambiantes pueden justificar que la información se actualice con frecuencia.
 - b. Estar preparada por un profesional cualificado.
 - c. Contener una evaluación completa de la condición e incluir las manifestaciones actuales o limitaciones funcionales de dicha condición.
 - d. Incluir información sobre el diagnóstico y explicación de las manifestaciones actuales o limitaciones funcionales de dicha condición.
 - e. Ser lo suficientemente específica para demostrar que una de las actividades esenciales del diario vivir se ha limitado.
 - f. Justificar el acomodo razonable que solicita.
4. El estudiante debe incluir una copia de su programa de clase. (En casos de exámenes y si la condición requiere acomodo, el estudiante debe informarlo por escrito al CSEI tan pronto se notifique las fechas de exámenes. Este comunicado debe incluir los cursos y nombres de los profesores, fechas y salones donde se tomarán los exámenes.)
5. La estudiante autorizará por escrito al CSEI a divulgar la información necesaria del impedimento, en la gestión relacionada con el trámite del acomodo razonable.
6. Se recomienda que el estudiante voluntariamente provea información sobre medicamentos que consume y aquellos que no debe consumir. De surgir una emergencia, esta información podrá ser de gran utilidad. (Se recomienda que junto a su identificación de estudiante, se lleve información sobre los medicamentos que consume y aquellos que no debe consumir.)

Nota: La petición de acomodo razonable no será atendida hasta que los documentos requeridos sean entregados y verificados por el CSEI. Una vez el CSEI reciba los documentos requeridos y mientras realiza la evaluación de rigor, se concederá provisionalmente al estudiante el acomodo razonable que estime necesario. Este acomodo provisional podrá ser alterado una vez el CSEI culmine la evaluación de los documentos médicos.

7. El CSEI verificará la documentación. Luego que toda la documentación haya sido entregada y en un periodo de no más de diez (10) días laborables, el CSEI le informará por escrito a los profesores correspondientes que el estudiante ha presentado los documentos requeridos y les indicará los acomodos sugeridos; y al estudiante, que sus profesores han sido debidamente notificados. Desde este momento, se presume que aplican las leyes estatales y / o federales relacionadas con acomodo razonable.
8. Al comienzo de cada semestre, la estudiante deberá informar por escrito al CSEI el nombre de sus profesores. Si el CSEI no recibe esta información, se asume que la estudiante ha decidido no renovar su solicitud de acomodo razonable. Esta

información se puede enviar vía el correo electrónico. El correo electrónico del CSEI es: lborri@inter.edu

9. Como el acomodo puede variar según el curso, el estudiante es responsable en solicitarle a cada uno de sus profesores una reunión inicial para dialogar en privado sobre los acomodados correspondientes a su condición. Es recomendable que se pauten estas reuniones lo antes posible particularmente si al menos uno de los acomodados se relaciona con la toma de los exámenes. La profesora concederá esta solicitud en o antes de cinco (5) días laborables. La estudiante puede solicitar que el CSEI este presente en esta reunión.
10. Si el acomodo se relaciona con los exámenes, el estudiante tendrá cinco (5) días laborables previos a las fechas de éstos, para informarle por escrito al CSEI la fecha, hora y salón del examen y el nombre del profesor o profesora. Esta información se puede enviar vía el correo electrónico. El correo electrónico del CSEI es: lborri@inter.edu.
11. En caso de que la estudiante y / o profesora tenga dudas o esté en desacuerdo con el acomodo, cualquiera de ellos puede pedirle una reunión al CSEI. La reunión debe ser solicitada no más tarde de los próximos cinco (5) días laborables luego del recibo de la recomendación de acomodo razonable del CSEI.
12. En la ocasión que así lo amerite, el CSEI le solicitará a la Administración que brinde el apoyo necesario en la implantación del acomodo.

Intervención de los Decanos.

1. Si al concluir la reunión con el CSEI, el estudiante y / o profesor tiene discrepancias con el acomodo, éste puede apelar al Decano de Asuntos Académicos. El CSEI le facilitará al Decano de Asuntos Académicos toda la información pertinente del asunto. En reunión con la estudiante y profesora, el Decano de Asuntos Académicos tomará la decisión sobre el acomodo a implantarse.
2. Si una de las partes o ambas no están de acuerdo con la decisión del Decano de Asuntos Académicos, se puede apelar al Decano de la Facultad de Derecho, quien será el último recurso en todo este proceso.

Universidad Interamericana de Puerto Rico
Facultad de Derecho
Servicios a Estudiantes con Impedimentos
P.O. BOX 70351, San Juan, Puerto Rico 00936-8351
TELEFONO: 751 – 1912 x 2032

HOJA INFORMATIVA PARA ESTUDIANTES QUE SOLICITEN ACOMODO RAZONABLE

Los estudiantes admitidos a la Facultad de Derecho que soliciten acomodo razonable en el transcurso de sus estudios deberán llenar esta hoja y presentarla al Coordinador de Servicios a Estudiantes con Impedimentos. Esta hoja deberá estar acompañada del formulario titulado “Certificación” que se adjunta, suscrito por un médico o profesional cualificado que conozca su impedimento o condición.

Nombre: _____ (Apellidos) (Nombre) Número de Estudiante: _____

Dirección Postal: _____

Teléfono: (Trabajo o Residencia) _____ (Celular) _____

- I. Explique el impedimento o condición por el cual usted interesa algún tipo de ayuda o acomodo especial durante sus estudios.

- II. Indique la siguiente información con respecto al impedimento o condición que señaló anteriormente. Incluya copia certificada de su(s) expediente(s) médico(s) en poder de los médicos que indica a continuación:

Nombre del(os) médico(s) u otro profesional cualificado(s) que le haya(n) brindado regularmente tratamiento por razón de su impedimento.	Direcciones y teléfonos	Agencia o institución que pudiera ofrecer información con respecto a dicha condición

III. Indique la ayuda o acomodo especial que solicita.

IV. Indique los acomodos especiales que ha recibido a través de su vida académica.

Institución Educativa	Acomodo o ayuda recibida	Fecha

V. Incluya cualquier otra información o documento que a su juicio pueda ayudar a evaluar su petición.

CERTIFICACIÓN

Este documento es para uso exclusivo de la Administración de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico con el propósito de coordinar posibles servicios a estudiantes que soliciten acomodo razonable. La información que aquí se presente será utilizada para evaluar la solicitud de acomodo razonable presentada por el o la estudiante, a tenor con lo dispuesto en la legislación protectora de las personas con impedimentos.

El profesional que suscriba este documento deberá ser el médico o terapeuta o consejero que ha tratado al estudiante por la condición para la cual solicita el acomodo. Este profesional no podrá ser pariente del aspirante dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad. Deberá estar disponible para suplementar la información ofrecida o aclarar dudas sobre su contenido, mediante consultas con el o la representante de la Facultad de Derecho. La Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana garantiza la confidencialidad de la información.

Identificación del Profesional que Certifica la Información.

1. Nombre del profesional: _____
2. Profesión: _____
3. Dirección y número telefónico de su oficina: _____

4. Años en el ejercicio de la profesión: _____
5. Número de licencia: _____

Información sobre el o la Estudiante

1. Nombre completo del estudiante: _____
2. Indique el impedimento o condición que padece el o la estudiante. Describa en que consiste dicho impedimento o condición.

3. Indique el diagnóstico o probable diagnóstico que pudiera estar relacionado con la condición.

4. Indique desde qué fecha ha atendido al aspirante para dicho impedimento o condición.

5. Indique los medicamentos, tratamiento o ayudas que utiliza regularmente el o la estudiante para atender su impedimento o condición.

6. Indique qué condiciones o circunstancias, si alguna, activan o agravan el impedimento o condición.

7. Indique el acomodo o acomodos que a su juicio profesional requiere la condición del estudiante. Al responder esta pregunta, sea lo más específico posible.

8. Explique la razón o razones por la(s) cual(es) él o ella necesita dicho acomodo.

9. Comentario adicional, si alguno

Fecha: ___de_____ de 200__

Firma: _____